

CONCEJO DE BOGOTÁ 18-09-2017 04:11:11  
2017ER23512 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINE  
DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DU  
ASUNTO: RTA PROPOSICION 448-2017  
OBS: ...



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18-09-2017 02:28:31  
Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE161295 O 1 Fol:2 Anex:0  
ORIGEN: Sd:1187 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/CARLOS ARTURO DUARTE CUADRO  
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 448 DE 2017 ER91453  
OBS: ELABORO ALVARO H TORRES LEAL

**Bogotá D.C.,**

Doctor  
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 28A 41  
Nit: 899999061



Código Postal



**Asunto:** Respuesta proposición 448 de 2017 aprobada en la Sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el día 8 de septiembre de 2017

Respetado doctor Duarte:

En atención a la solicitud de la referencia, de conformidad con la misión establecida en el artículo 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006 y actuando en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 106 de 2011 y la Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, me permito dar respuesta a las preguntas de la proposición citada en el asunto radicada bajo el No. 2017ER91453 el 13 de septiembre de 2017, presentada por los Honorables Concejales Diego Fernando Devia Torres, Diego Andrés Molano Aponte, Angela Sofía Garzón Caicedo, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina y Pedro Javier Santiesteban Millan de la bancada del partido Centro Democrático.

**Tema:** Avance estado de Obras y Proyectos de Inversión

**Cuestionario:**

1. Indique cuales son las obras y Proyectos de Inversión a su cargo según el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos, los cuales están financiadas y se realizarán con recursos del Cupo de endeudamiento.

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Hacienda no tiene a su cargo proyectos de inversión cuya fuente de financiación corresponda al Cupo de Endeudamiento.

47

RE  
Nombre  
ALCAL  
Secret

Direcc

Ciudad

Depan

Código

Envío

DES

Nombre  
CARLO  
CUADRO

Direcc

Ciudad

Depa

Códig

Fecha

18/09

Nit: 899999061-9

Carrera 30 No. 25-80  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



4. Explique de manera financiera y técnica detallada, ¿Cuál ha sido la contratación de operaciones de crédito público y asimilado que ha realizado la Administración, concierne al Cupo de endeudamiento?

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Hacienda ha celebrado un (1) contrato de empréstito con cargo al cupo de endeudamiento otorgado mediante Acuerdo 646 de 2016 con destino al Proyecto de reorganización, rediseño y modernización de las redes públicas prestadoras de servicios públicos de salud, para ser financiado por medio de la Línea de crédito de tasa compensada de FINDETER, (Contrato No.160302-0-2016 con el Bancolombia por la suma de \$60.000.000.000). Este empréstito se efectuó teniendo en cuenta los procedimientos de contratación (Decreto 216 de 2017 y el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.7. Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas)

Es importante anotar que las condiciones financieras que ofrecen las líneas de redescuento de Findeter S. A. constituyen una fuente de financiación ideal para la ciudad dados los bajos costos y amplios plazos.

Para llevar a cabo la operación de crédito, se procedió a realizar una convocatoria a once (11) entidades financieras con el fin de que ofertaran la tasa de interés a la cual estarían dispuestos a otorgar el empréstito de acuerdo con las condiciones exigidas por Findeter S. A., incluidas en el Decreto 2551 del 10 de diciembre de 2012, el cual, regula una línea de redescuento con tasa compensada para las instituciones públicas prestadores de servicios de salud y el Decreto 2460 del 2 de diciembre de 2014, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificó el artículo 2 del Decreto 2551 de 2012, modificando la vigencia y el monto de las operaciones de redescuento.

La invitación se realizó bajo las siguientes características de acuerdo con las condiciones de la línea de redescuento de Findeter S. A.:

Monto: Hasta COP\$60.000.000.000 (Sesenta mil millones de pesos m/cte.)  
Plazo:\* Doce (12) años.  
Periodo de gracia a capital: \*Dos (2) años.  
Tasa de Redescuento: \* DTF - 2% T.A.  
Tasa de Interés Final Máxima: \* DTF + 2% T.A.  
Destino: Sector Salud  
Periodicidad de amortización: Trimestral.  
Periodicidad Pago de intereses: Trimestral.  
\* Condiciones Línea Tasa Compensada

Como resultado de la convocatoria, se obtuvieron siete (7) propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados, cuatro (4) se excluyeron por cuanto no

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.081-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



llenaron todos los requerimientos. Bancolombia S. A. ofertó las condiciones más favorables para el Distrito con una tasa de DTF-1,18 TV, por lo cual se procedió a contratar la operación con este intermediario en las siguientes condiciones:

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| <b>Monto</b>               | 60.000.000.000 |
| <b>Fecha de Firma</b>      | 21/12/2016     |
| <b>Fecha de Desembolso</b> | 30/01/2017     |
| <b>Plazo</b>               | 12 años        |
| <b>Periodo de gracia</b>   | 2 años         |
| <b>Tasa de Interés</b>     | DTF-1,18 TV    |
| <b>Amortización</b>        | Trimestral     |

Fuente: SDH-DDCP

Finalmente, esta Secretaría estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
barbelaez@shd.gov.co

|                |   |  |
|----------------|---|--|
| Aprobado por:  | José Alejandro Herrera Lozano<br>Sergio A. Gómez Navarro – Piedad Muñoz Rojas |  |
| Revisado por:  | Camilo Callejas Rivera – Martha Cecilia García Buitrago                       |  |
| Elaborado por: | Alvaro H. Torres Leal   |  |

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 339.5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS